



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

COMUNICADO

N° 0007-2024-EF/50.01

Lima, 07 de febrero de 2023

A LOS PLIEGOS DEL GOBIERNO NACIONAL, GOBIERNOS REGIONALES Y GOBIERNOS LOCALES

PAUTAS PARA LA APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 29 DE LA LEY N° 31953, LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2024

La Dirección General de Presupuesto Público y la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas, hace de conocimiento las **PAUTAS A CONSIDERAR POR LOS PLIEGOS PRESUPUESTARIOS QUE PRESENTEN SOLICITUDES DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS NEGOCIACIONES COLECTIVAS EN EL NIVEL DESCENTRALIZADO POR ENTIDAD PÚBLICA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 29 DE LA LEY N° 31953, LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2024**, a fin de orientar el adecuado financiamiento para la implementación de los acuerdos asumidos en el año 2023 con incidencia económica, en el marco de la Ley N° 31188, Ley de Negociaciones Colectivas en el Sector Estatal.

Las Pautas se encuentran disponibles en el siguiente enlace:

https://www.mef.gob.pe/contenidos/presu_publ/comunicados/pautas_aplicacion_art_29_ley_31953.pdf